



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

## ESTUDIOS PREVIOS N.º 04

### SERVICIO DE INSTALACION LAVAMANOS Y MANTENIMIENTO

Medellín, 02 de junio de 2021

#### JUSTIFICACIÓN

EL Centro Educativo El Manzanillo y sus secciones Centro Educativo María Paulina Taborda y Centro Educativo Presbítero Carlos Mesa S. establecimiento adscrito a la Secretaría de Educación de Medellín, tiene como política de eficiencia, el compromiso de dar cumplimiento al mejoramiento continuo de sus resultados y de los requisitos legales e institucionales para la satisfacción de las necesidades vigentes de la formación integral de nuestros estudiantes y las expectativas educativas de la comunidad, integrando la Escuela con la vida hacia la contextualización y desarrollo del territorio. Por lo tanto y debido el aislamiento social con el modelo de Alternancia como medida para contribuir en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19) es necesario que los estudiantes, docentes, administrativos, profesionales de apoyo, padres de familia, operadores del Programa de alimentación Escolar PAE, facilitadores de Jornada Complementaria, entre otros, asistan a las sedes, para ello es necesario garantizar un Protocolo de Bioseguridad donde prevalezca el aseo y la higiene especial.

1

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EL Centro Educativo El Manzanillo y las sedes anexas María Paulina Taborda y Pbro. Carlos Mesa S. requiere servicio para instalación de lavamanos portátil y mantenimiento de unidad sanitaria y humedades que garantice la higiene y desinfección para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad que contribuyan en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), para el cuidado del personal de los estudiantes, docentes, administrativos, profesionales de apoyo, padres de familia, operadores del Programa de alimentación Escolar PAE, facilitadores de Jornada Complementaria, entre otros, que deban asistir en cumplimiento de sus funciones.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1 OBJETO:** Servicio para instalación de lavamanos portátil y mantenimiento de unidad sanitaria y filtraciones de agua para el Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes anexas C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa S.

#### 2.2 ESTUDIO DE MERCADEO:

No.	COTIZANTE	VALOR
No. 1	EDWIN ALONSO MARÍN	\$ 2.291.000
No. 2	IMPROGLOB	\$ 2.395.000
No. 3	FABIO GALEANO	\$ 2.430.000



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**  
RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

**PROMEDIO: Total suma: \$7.116.000/3= \$2.372.000**

Según cotización de mercadeo, se estima que el precio considerado del servicio de instalación lavamanos y mantenimiento de sanitarios y humedades según estudios es de \$ DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (**\$2.400.000**)

## ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2

CANT	DESCRIPCION	FOTO UBICACIÓN Y MANTENIMIENTO	SEDE / DESCRIPCIÓN
1	INSTALACION DE LAVAMANOS CON SU REPECTIVO DESAGUE Y AGUA A PRESIÓN, VERIFICACIÓN DE FILTRACIÓN DE AGUA		<b>MANZANILLO sede principal</b> Instalación de lavamanos detrás de la columna azul.  Verificación de filtración donde está el piso húmedo
2	CAMBIO DE CHAPA		<b>MANZANILLO sede principal</b>  Puertas metálicas.
1	INSTALACION DE LAVAMANOS CON SU RESPECTIVO DESAGUE Y AGUA A PRESIÓN, VERIFICACIÓN DE FILTRACIÓN DE AGUA		<b>SEDE: María Paulina Taborda</b>  Instalación de lavamanos al lado de las escalas  Verificación de filtración en las escalas.
1	INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON SU RESPECTIVO DESAGUE Y AGUA A PRESÓN.		<b>SEDE: Pbro. Carlos Mesa S.</b>  Lavamanos en medio de unidad sanitaria
1	MANTENIMIENTO A UNIDAD SANITARIA		<b>SEDE: Pbro. Carlos Mesa S.</b> De profesores



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**  
RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

- 2.3. **CONTRATO:** Servicio de Instalación de lavamanos portátiles y mantenimiento unidad sanitaria y filtraciones
- 2.4. **VALOR: CDP:** No. 05 del 02 de junio de 2021 por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.400.000) IVA Incluido. **Numero de correspondencia del Plan Anual de Adquisiciones (PAA):** Programación inicial 9, **Código UNSPSC.** 72101500; 7211511500,71151900
- 2.5. **PLAZO:** CINCO (05) días a partir de la fecha de la firma del contrato.
- 2.6. **FORMA DE PAGO:** Una vez prestado el servicio en el término previsto y expedido el documento de recibido a satisfacción, previo trámite de Tesorería, aprobación de la Dirección y registro de cuenta de ahorros del proveedor en el banco BBVA se hará el debido pago por medio transferencia electrónica.
- 2.7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** *Para dar cumplimiento al Decreto 457 de marzo 22 de 2020 que reglamenta el trabajo de forma virtual, debido al aislamiento preventivo obligatorio por la contingencia sanitaria derivado por la pandemia del COVI19- Coronavirus y el Reglamento para contratación hasta una cuantía inferior a 20 SMMV y mientras dure la contingencia, el proponente deberá realizar los diferentes pasos del proceso de contrato por medio virtual a través del correo [fse.cemanzanillo@gmail.com](mailto:fse.cemanzanillo@gmail.com) creado para procesos de contratación.*

## 2.8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se ajusta a los lineamientos de la ley 80 de 1993 y se adelantará en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Art. 5 y 17 del Decreto 4791 de 2008, el procedimiento de contratación aprobado por el Consejo Directivo del C.E. El Manzanillo mediante Acuerdo 02 del 26 de marzo de 2021.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Centro Educativo y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta al proponente que:

CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
- Propuesta económica, el que oferte el menor precio.	40%
- Calidad del servicio.	30%
- Experiencia en la prestación del servicio.	30%.

En caso de presentarse empate entre los proponentes el criterio de selección predominante tener en cuenta será el menor precio ofertado, de continuar con el empate se acepta la propuesta que llega primero.

## 4. CONDICIONES Y FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR EL CENTRO EDUCATIVO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES O IDONEIDADES:

El proponente debe anexar con la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**  
*RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019*  
*DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935*



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

5.1.1 Certificado de seguridad social: Aportes al Sistema de Seguridad Social de las personas naturales, ya sean independientes, prestación de servicios o empleadores, serán verificados en el momento de adjudicación del contrato y al momento de realizar el pago, en los cuales la fecha de cotización debe pertenecer al período de presentación de la oferta y ejecución del contrato respectivamente; además que los aportes se realicen sobre la base del 40% de los ingresos mensuales.

Las personas jurídicas deben presentar el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por parte del representante legal, gerente y/o revisor fiscal. (Artículo 50, Ley 789 de 2002)

5.1.2 RUT cuyo código corresponda a la actividad del objeto a contratar.

5.1.3 Registro de Cámara de Comercio para las personas que realicen actividad comercial, cuyo código corresponda a la actividad del objeto a contratar.

Debe presentar, además:

- Propuesta relacionando los productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo, firmada con los datos del proponente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de la policía.
- Certificado de medidas correctivas.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- Certificado de cuenta bancaria
- Experiencia del servicio.
- Certificado de protocolo de bioseguridad

## 5.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- b. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- c. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- d. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo.
- e. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

El Centro Educativo El Manzanillo reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

## 6 RIESGOS PREVISIBLES:

No se presenta ningún riesgo a consideración del objeto a contratar (Soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.)



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**

*RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019*  
*DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935*



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

## 7 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para esta contratación no se hace necesario la exigencia de garantías que amparen los perjuicios que puedan llegar a derivarse de la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008.

**MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO**  
Ordenadora del gasto  
Centro Educativo El Manzanillo